



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0612 del 8 de agosto de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de acto de reconocimiento y licencia de construcción en modalidad de modalidad de modificación

68001-2-18-0612

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que Jhon Nestor Pinto Velandia, con cédula(s) de ciudadanía N° 91.278.468, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 22 # 17-40 barrio San Francisco del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-03-0085-0009-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-128957 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de acto de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de construcción en modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y/o Servicio y Vivienda**.
2. Que el proyecto fue revisado acorde con el Decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas vigentes, por lo cual se dio aprobación concediéndosele al titular de la solicitud un término de treinta (30) días hábiles para el pago de expensas por cargo variable e impuestos municipales tal y como lo estipula el parágrafo 2.2.6.1.2.3.1 del señalado Decreto.
3. Que transcurrido el termino previsto anteriormente, el titular de la solicitud no procedió a allegar los pagos de que trata el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 y como consecuencia de ello de conformidad con el inciso tercero del parágrafo del artículo 2.2.6.1.3.1 de la norma ibidem, la solicitud se tiene desistida.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de acto de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de construcción en modalidad de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la Carrera 22 # 17-40 barrio San Francisco, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-03-0085-0009-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-128957 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Jhon Nestor Pinto Velandia**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 8 de agosto de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, lunes, 9 de septiembre de 2019

68001-2-18-0612

Señor(a)

Jhon Nestor Pinto Velandia

Carrera 5w # 55-52


Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0612 del 8 de agosto de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 22 # 17-40, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:




Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF

Anexo lo anunciado.

ENVÍAMOS		Comunicaciones S.A.S.	
www.enviamos.com		www.enviamos.com	
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERNO No. 400000 TELS: 6029836 - 6702600 - Med: 5828197			
PRODUCTO	CARTACOPÍA 7755 ELS60008	ZONA	110
DESTINO	CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 JHON PINTO K 5W 55 52 CP680005	ORDEN	1201
PROCESADO	12 SEP 2019	DESTINO	BUCARAMANGA
RECIBIDO		1098703710	
REVOLUCION			

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co